



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Diciembre primero (1) del año dos mil veintitrés (2023)

Ref: Proceso Ejecutivo AMIRA CERÓN CÁRDENAS C.C No. 40.760.391 contra VANESA FERNANDA MÉNDEZ GARZÓN C.C. No. 1.075.248.115 y JOSÉ BERCELIO URIBE PACHECO C.C. No. 93.407.493. Radicación: 41001-41-89-004-2023-00973-00.

Se decide sobre la demanda ejecutiva de mínima cuantía propuesta por AMIRA CERÓN CÁRDENAS contra VANESA FERNANDA MÉNDEZ GARZÓN C.C. No. 1.075.248.115 y JOSÉ BERCELIO URIBE PACHECO.

### CONSIDERACIONES

Del documento presentado (título ejecutivo), se tiene que la obligación no es clara, expresa y exigible toda vez que, el contrato de arrendamiento, carece de la firma de la arrendadora, en consecuencia, no satisface los requisitos establecidos en el artículo 422 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, se

### RESUELVE

PRIMERO: NEGAR el mandamiento de pago solicitado por la parte actora, por las razones esbozadas.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la estudiante de derecho VALENTINA CORTÉS MURCIA, únicamente frente a este proveído.

NOTIFÍQUESE.

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza